



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA META
COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA

SUBCO-COSEC - 20.1

Villavicencio, 18 de julio de 2026

Señor @
 Anónimo
 Email: juanslq@gmail.com
 Ciudad

Asunto: respuesta al trámite solicitud 928307-20260626

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, “*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, comedidamente me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Al verificar lo enunciado en la presente solicitud, *“buenos días, teniendo en cuenta el buen trato que dicen aplicar al subalterno, el supuesto bienestar del personal es inaudito que el personal de apoyo lo amontonen como perros en un salón con un baño y una ducha si no tienen la disposición la capacidad, para que envíen el personal así, aparte de que lo.unic9 que se preocupan es de un pol de firmasm para legalizar y la comida regular, no es justo no es digno el trato que nos están dando y como si nada”* este comando departamento dispone indicar que bajo la coordinación y planeación del servicio de policía en el evento; **el 37° Festival y Reinado Internacional de la Cachama se llevó a cabo del 26 al 28 de junio de 2026 en Puerto Gaitán – Meta**, a lo anterior me permito informar que:

- Se aclara de manera contundente que la distribución del alojamiento se ejecutó bajo criterios de organización y respeto a la dignidad de los uniformados. El personal de Auxiliares de Policía contó con un espacio unificado que **dispuso en su totalidad de catres de dos pisos nuevos y colchonetas nuevas**, garantizando que ningún funcionario pernoctara sobre el suelo.
- Si bien la infraestructura base presentaba limitaciones logísticas propias de la zona geográfica, la administración del servicio articuló y adecuó las instalaciones para optimizar el uso común. Durante el desarrollo del evento, los comandantes de línea **no registraron reportes formales ni solicitudes de asistencia** asociadas a este ítem por parte de los uniformados en el sitio.
- El diligenciamiento de las planillas al ingreso de las unidades constituye un **requisito administrativo estrictamente necesario para el control fiscal y presupuestal**. Este mecanismo previene glosas o llamados de atención por inconsistencias en los recursos asignados. Su ejecución no interfiere ni sustituye el suministro real de los componentes alimenticios contratados.
- El componente alimentario suministrado cumplió con los estándares estándar fijados para el evento, siendo idéntico para todas las categorías del personal. Asimismo, como medida de

bienestar inmediata, se supervisaron los turnos operativos para asegurar que **ningún funcionario laborara más de 7 a 9 horas diarias**, garantizando el descanso requerido.

La institución reitera su política de puertas abiertas para escuchar las inquietudes de los subalternos, siempre canalizadas a través de los conductos regulares y los canales oficiales de atención con el debido respeto institucional.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: no

Calle 44 No. 35c-02 Barrio el Triunfo
Teléfono: 6614500 EXT 49315
demet.cosec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA